

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	María del Carmen Arias Rivera y otros
Demandados	Luisa Fernanda Herrera Alviar y otros
Radicación	05001-31-03-008-2023-00365-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena notificar

Mediante auto del 1º de febrero de 2024, se ordenó el emplazamiento de la señora LUISA FERNANDA HERRERA ALVIAR, no obstante, se recibió información, petición, brindada por la parte demandante, donde solicita que se notifique a la codemandada en el correo electrónico luisah@misena.edu.co

En aras de evitar posibles irregularidades frente a la notificación de la señora LUISA FERNANDA HERRERA ALVIAR, previo a realizar el ingreso de los datos de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se ordena a la parte demandante, para que realice las gestiones de notificación bajo las formalidades del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al correo electrónico señalado en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02